



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**P1M0288**

Contrato para la prestación del Servicio de Capacitación Presencial del Curso "Análisis de Riesgos para Instalaciones del IMSS", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GIRO RISK MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ERIC GARCÍA MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.4.-** El C. Gustavo Cuevas Gutiérrez, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>P1M0288</b></p>
--	---	---

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Capacitación Presencial del Curso "Análisis de Riesgos para Instalaciones del IMSS", solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

**i.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de Folio 0000376772-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ambito Central de fecha 22 de septiembre de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 11 de octubre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante acta de adjudicación notificó a "**EL PROVEEDOR**" la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E196-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:


**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 45,720 de fecha 16 de octubre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 y del Patrimonio Inmobiliario Federal del Estado de Morelos, e inscrita en el Instituto de Servicios Registrales y Catastrales de la misma Entidad, en el folio mercantil Electrónico número 47246-1.

**II.2.-** El C. Eric García Martínez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 61,072 de fecha 25 de agosto de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>P1M0288</b></p>
---	---	---

Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 y del Patrimonio Inmobiliario Federal del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, en el folio mercantil Electrónico número 47246, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la prestación de servicios de consultoría y gestión de riesgos organizacionales señalando de manera enunciativa más no limitativa: económicos, financieros, operacionales, de seguridad, de tecnologías de la información y comunicación para el desarrollo de software.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GRM131016H42.**
- Registros Patronales ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT números: [REDACTED]

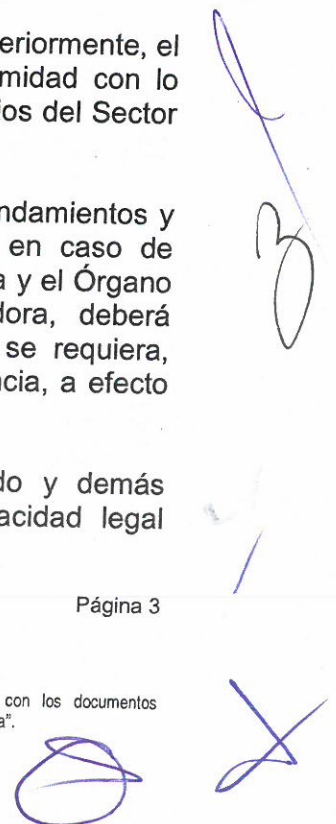
**II.5.-** Cuenta, con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>P1M0288</b></p>
--	---	---

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Prolongación Reforma, número 17, Colonia Jardines de Reforma, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62269, teléfonos: 55 2443 7312; correo electrónico: egarcia@girorm.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el Servicio de Capacitación Presencial del Curso **“Análisis de Riesgos para Instalaciones del IMSS”**, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y lo establecido en el Acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a **“EL PROVEEDOR”** por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**, a los 15 (quince) días naturales posteriores de aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**P1M0288**

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México y RFC !MS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales respectivos (en el que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, así como el reporte del servicio prestado por **“EL PROVEEDOR”**, elaborado y firmado por la División de Seguridad Y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- Original y copia del presente contrato.
- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”**, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>P1M0288</b></p>
--	---	---

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”. En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**P1M0288**

Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo



	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	<b>CONTRATO          NÚMERO          P1M0288</b>
---	---	--

Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, este última se agrega en el **Anexo 2 (dos)**, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** Será del 26 al 29 de octubre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio en las instalaciones del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la capacitación en las instalaciones que “EL INSTITUTO”, indique, una vez que se haya adjudicado, siendo 4 sesiones, de 8 horas, el Instituto ofrece al capacitador una habitación por noche y los alimentos durante los días que conlleva la capacitación.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**P1M0288**

contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>P1M0288</b></p>
--	---	---

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 103 de su Reglamento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apejándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>P1M0288</b></p>
---	---	---

contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio será de 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor de lo incumplido, sin considerar el I.V.A., por cada día de incumplimiento a las fechas de inicio del servicio establecidas en el Anexo Técnico y se calculará de acuerdo a lo establecido en numeral 9, de los Términos y Condiciones, ambos incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**P1M0288**

anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción por 2.5% (dos punto cinco por ciento) conforme a los conceptos señalados numeral 10, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato. En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.


La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>P1M0288</b></p>
---	---	---

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO", se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO - "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y las siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
6. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONTRATO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>P1M0288</b></p>
---	---	---

10. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**P1M0288**

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, con “EL PROVEEDOR”, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**P1M0288**

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Gustavo Cuevas Gutiérrez, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONTRATO**  
**NÚMERO**  
**P1M0288**

de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

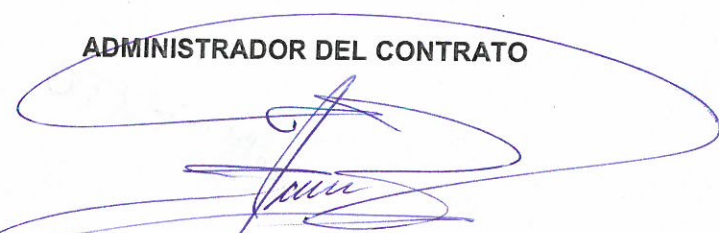
**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**GIRO RISK MANAGEMENT, S. DE R.L. DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. ERIC GARCÍA MARTÍNEZ**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. GUSTAVO CUEVAS GUTIÉRREZ**  
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de  
Inmuebles

  
RRSR/HRJ/LBGP/NER

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0288**

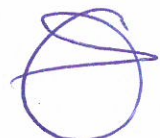
**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000376772-2021

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
1E0000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 3052 RECIBIDO EL 21/09/2021 "ANÁLISIS DE RIESGO PARA INSTALACIONES DEL IMSS"

Fecha Elaboración: 22/09/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 250.000.00  
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 141000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	250.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	680.8	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Seguridad y  
Resguardo de Inmuebles  
División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles



# ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL TALLER "ANÁLISIS DE RIESGOS PARA INSTALACIONES DEL IMSS".

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PRESENCIAL PARA EL TALLER "ANÁLISIS DE RIESGOS PARA INSTALACIONES DEL IMSS".**

**1.- DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

Se requiere contratar el servicio de capacitación presencial para el taller "ANÁLISIS DE RIESGOS PARA INSTALACIONES DEL IMSS", que se impartirá a los Jefes de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en los ÓOAD, Jefes de Servicios Generales en UMAE y encargados de la Seguridad en Centros Vacacionales.

Este servicio cuenta con la Clave CUCOP: 33400001.

Descripción: Servicios para capacitación a servidores públicos.

Así mismo se encuentra incluido en el en el PAAAS 2021.

El servicio de capacitación se proporcionará en 4 sesiones, con una duración de 8 horas por sesión, para cubrir un total de 70 personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil conforme al temario y programa sugerido:

Grupo	Fechas	Participantes	Sede	Duración	Horario
1	Del 26 al 29 de octubre	70	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Salón Cazahuates.	4 sesiones de 8 horas cada una	09:00 a 18:00 horas

**Temario que comprende el Taller Análisis de Riesgos**

**Conceptos de Análisis de Riesgos**

- Conceptos de Análisis de Riesgos, definiciones generales del riesgo, evento, amenaza, vulnerabilidad
- Metodología análisis de riesgo ISO 31000:2018, ISO 31010, B29
- Análisis de contexto (Recursos circundantes, colindancias, índice delictivo y exposición fenómenos geológicos)
- Definición y clasificación de activos
- Identificación y clasificación de amenazas
- Creación de escenarios

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



**Evaluación de Escenarios**

- Cálculo de impactos
- Priorización de escenarios

**Tratamiento y elaboración de reporte**

- Vías de mitigación del riesgo
- Análisis costo-beneficio
- Cálculo riesgo residual
- Elaboración de un reporte de análisis de riesgos

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

Programa Sugerido	Tiempo Estimado (minutos)
Conceptos de análisis de riesgos, definiciones generales del riesgo, evento, amenaza, vulnerabilidad	200
Metodología análisis de riesgo ISO 31000:2018, ISO 31010, B29	200
Análisis de contexto (Recursos circundantes, colindancias, índice delictivo y exposición fenómenos geológicos)	200
Definición y clasificación de activos	200
Identificación y clasificación de amenazas	200
Creación de escenarios	200
Cálculo de impactos	200
Priorización de escenarios	200
Vías de mitigación del riesgo	200
Análisis costo-beneficio	200
Cálculo riesgo residual	200
Elaboración de un reporte de análisis de riesgos	200





## 2.-INSTALACIONES

"EL PROVEDOR" deberá proporcionar la capacitación en las instalaciones del Centro vacacional IMSS Oaxtepec, siendo 4 sesiones para 70 personas, el Instituto ofrece al capacitador una habitación por noche y los alimentos durante los días que conlleva la capacitación.

## 3. SERVICIOS

"EL PROVEDOR" deberá ejecutar la capacitación de manera teórica-práctica, estructurada a base de la participación activa, intercambio de experiencias, dinámicas grupales y conferencias, uso de medios audiovisuales, prácticas sobre los temas vistos y material de apoyo para los participantes.

## 4. INSTRUCTOR

En cada sesión, "EL PROVEEDOR" deberá contar con un instructor por cada grupo, en caso de ser necesario, podrá contar con un ayudante de campo y monitoreo por grupo, el cual asistirá al instructor.

## 5. SUPERVISIÓN

"EL INSTITUTO" por conducto del Servidor Público que designe el Administrador del Contrato, supervisará cuando menos en una ocasión el desarrollo de las actividades que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del programa de capacitación bajo las condiciones preestablecidas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión y acceso a las áreas de capacitación al personal destinado para tal fin, pudiendo designar este un representante de su parte, los cuales suscribirán el acta que al efecto se lleve a cabo para hacer constar los resultados de la supervisión.

## 6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PARTICIPANTE Y QUE SE VA A EVALUAR

El licitante deberá presentar en su propuesta técnica:

- Contratos firmados que acrediten que han impartido servicios de capacitación en el tema en Análisis de Riesgo en materia de Seguridad.
- Escrito libre en el que mencione las instituciones y/o empresas en las que haya impartido servicios de capacitación en el tema en Análisis de Riesgo en materia de Seguridad.

21



- Curriculum Vitae; el cual deberá presentarse en hoja membretada y contener:
  - ✓ Nombre completo del candidato;
  - ✓ Cargo en el que se desempeña;
  - ✓ Formación académica (estudios técnicos o licenciatura).
  - ✓ Cantidad de años de experiencia profesional en la capacitación en Análisis de Riesgos;
  - ✓ Experiencia en la capacitación en Análisis de Riesgos, presentada a manera de tabla o lista, que contenga de forma clara y por lo menos:
    - Institución o Empresa en la que se desempeña;
    - Cargo y/o tareas que desempeñaba, en la que se observe la relación con la capacitación en Análisis de Riesgo;
    - Periodo laboral en dicha institución o empresa;
- Constancia que lo acredite como instructor capacitado y certificado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y
- Certificación de profesional en seguridad física, para la capacitación en Análisis de Riesgo.
- Presentar escrito libre firmado por el apoderado o representante legal del licitante en el que se indique el detalle y alcance técnico del programa de trabajo de cada uno los temas solicitados en las Especificaciones Técnicas del curso en los temas de:

#### Conceptos de análisis de riesgos

- Definiciones generales del riesgo, evento, amenaza, vulnerabilidad
- Metodología análisis de riesgo ISO 31000:2018, ISO 31010, B29
- Análisis de contexto (Recursos circundantes, colindancias, índice delictivo y exposición fenómenos geológicos)
- Definición y clasificación de activos
- Identificación y clasificación de amenazas
- Creación de escenarios

#### Evaluación de Escenarios

- Cálculo de impactos
- Priorización de escenarios

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





### Tratamiento y elaboración de reporte

- Vías de mitigación del riesgo
- Análisis costo-beneficio
- Cálculo riesgo residual
- Elaboración de un reporte de análisis de riesgos

Temas que deberán incluir teoría, dinámicas, ejercicios prácticos y/o vivenciales de reforzamiento, así como las herramientas de evaluación de los participantes.

- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos

El licitante deberá de presentar el esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá presentar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.

Este esquema estructural conforme al cual se estructurará la Organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria.

7. EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LFMN, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

NO APLICA

8. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

91

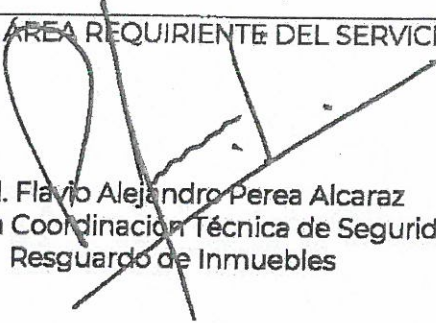
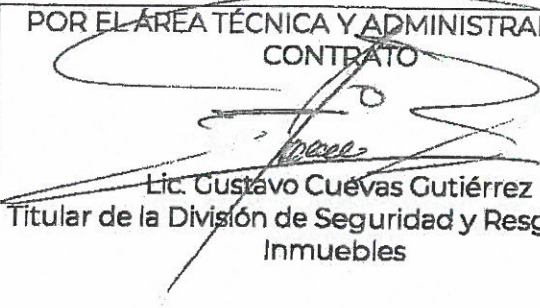


9. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRIENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE PUDIERAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, DICHA ÁREA PODRÁ SOLICITAR AL ÁREA REQUIRIENTE UN DICTAMEN TÉCNICO EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NO APLICA

10. NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LFMN.

NO APLICA

<p>POR EL ÁREA REQUIRIENTE DEL SERVICIO</p>  <p>Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles</p>	<p>POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>  <p>Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles</p>
--	--

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



## TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DEL CURSO DE "ANÁLISIS DE RIESGOS PARA INSTALACIONES DEL IMSS".

### 1. REQUERIMIENTO

Se requiere contratar el servicio de capacitación presencial del curso "ANÁLISIS DE RIESGOS PARA INSTALACIONES DEL IMSS", para los Jefes de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en los ÓOAD, Jefes de Servicios Generales en UMAE, y encargados de la Seguridad en Centros Vacacionales.

Este servicio se encuentra incluido en el Programa Anual de Capacitación 2021.

### 2. CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Todas las notificaciones o avisos que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, el domicilio de "EL PROVEEDOR", para efecto de las notificaciones antes mencionadas, será el descrito en su propuesta técnica.

Para los efectos de las notificaciones, se podrán comunicar por medio electrónico al correo electrónico [gustavo.cuevasgu@imss.gob.mx](mailto:gustavo.cuevasgu@imss.gob.mx) y [viridiana.carbajal@imss.gob.mx](mailto:viridiana.carbajal@imss.gob.mx) y por parte de "EL PROVEEDOR", en el correo que describa en su propuesta técnica.

- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" deberá anexar en su propuesta técnica, los nombres, domicilios, teléfonos y correos electrónicos del personal con poder de decisión, quienes deberán atender las 24 horas del día los problemas operativos del servicio, durante la vigencia del contrato.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL PRESTADOR DEL SERVICIO EN SU PROPUESTA TÉCNICA, PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN Y EN CONSECUENCIA SU INCUMPLIMIENTO AFECTARÍA SU SOLVENCIA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO.

- a) Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos de manera específica en el Anexo Técnico.
- b) En cada sesión, "EL PROVEEDOR" en caso de ser necesario, contará con un asistente por cada grupo.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS







c) "EL PROVEEDOR" deberá presentar, la documentación que se menciona más adelante con los datos del instructor postulado para la capacitación en Análisis de Riesgos, firmada por el Representante Legal (INDISPENSABLE). Dichos datos son:

- Contratos firmados que acrediten que han impartido servicios de capacitación en el tema en Análisis de Riesgo en materia de Seguridad.
- Escrito libre en el que mencione las instituciones y/o empresas en las que haya impartido servicios de capacitación en el tema en Análisis de Riesgo en materia de Seguridad.
- Curriculum Vitae; el cual deberá presentarse en hoja membretada y contener:
  - ✓ Nombre completo del candidato;
  - ✓ Cargo en el que se desempeña;
  - ✓ Formación académica (estudios técnicos o licenciatura);
  - ✓ Cantidad de años de experiencia profesional en la capacitación en Análisis de Riesgos;
  - ✓ Experiencia en la capacitación en Análisis de Riesgos, presentada a manera de tabla o lista, que contenga de forma clara y por lo menos:
    - Institución o Empresa en la que se desempeña;
    - Cargo y/o tareas que desempeñaba, en la que se observe la relación con la capacitación en Análisis de Riesgo;
    - Periodo laboral en dicha institución o empresa;
- Constancia que lo acredite como instructor capacitado y certificado ante la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y
- Certificación de profesional en seguridad física, para la capacitación en Análisis de Riesgo

Presentar escrito libre firmado por el apoderado o representante legal del licitante en el que se indique el detalle y alcance técnico del programa de trabajo de cada uno los temas solicitados en las Especificaciones Técnicas del curso en los temas de:

#### Conceptos de análisis de riesgos

- Definiciones generales del riesgo, evento, amenaza, vulnerabilidad
- Metodología análisis de riesgo ISO 31000:2018, ISO 31010, B29
- Análisis de contexto (Recursos circundantes, colindancias, índice delictivo y exposición fenómenos geológicos)
- Definición y clasificación de activos
- Identificación y clasificación de amenazas
- Creación de escenarios

Handwritten signature and initials.



#### Evaluación de Escenarios

- Cálculo de impactos
- Priorización de escenarios

#### Tratamiento y elaboración de reporte

- Vías de mitigación del riesgo
- Análisis costo-beneficio
- Cálculo riesgo residual
- Elaboración de un reporte de análisis de riesgos

Temas que deberán incluir teoría, dinámicas, ejercicios prácticos y/o vivenciales de reforzamiento, así como las herramientas de evaluación de los participantes.

- Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

El licitante deberá de presentar el esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos que utilizaría en la prestación del servicio para el caso de ser adjudicado, para lo cual el licitante deberá presentar un organigrama en el cual se identifique el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio que se licita.

Este esquema estructural conforme al cual se estructurará la Organización de los recursos humanos necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la convocatoria.

### 3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la contratación del servicio de capacitación, se cuenta con disponibilidad presupuestal con número de folio 0000376772-2021 emitido por la Dirección de Finanzas.

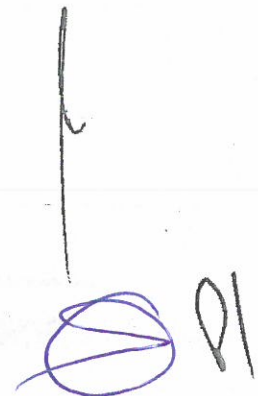
### 4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio será:

Del 26 al 29 octubre de 2021.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





## 5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

### PLAZO

El servicio de capacitación se proporcionará en 4 sesiones, con una duración de 8 horas por sesión, para cubrir un total de 70 personas, considerando que cada sesión no deberá exceder de 1 día hábil conforme al temario y programa sugerido en el Anexo Técnico.

### LUGAR

Grupo	Fechas	Participantes	Sede	Duración	Horario
1	Del 26 al 29 de octubre	70	Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, Salón Cazahuates.	4 sesiones de 8 horas cada una	09:00 a 18:00 horas

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la capacitación en las instalaciones que el Instituto Mexicano del Seguro Social, indique, una vez que se haya adjudicado, siendo 4 sesiones de 8 horas, el Instituto ofrece al capacitador una habitación por noche y los alimentos durante los días que conlleva la capacitación.

### CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será proporcionado de acuerdo a la descripción en el Anexo Técnico, así mismo "EL PROVEEDOR" se obligará a entregar al finalizar la sesión a cada uno de los participantes que hayan cumplido con el 100% (cien por ciento) de asistencia y acreditado el curso, una Constancia de Capacitación en hoja opalina y a color, para lo cual "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del Contrato entregará a "EL PROVEEDOR" con 5 (cinco) días de anticipación al inicio del servicio, los nombres de las personas que participarán en el curso.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en el que se haga constar el cumplimiento del servicio, misma que deberá ser firmada por el representante del prestador de servicios facultado para ello junto con el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

### 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las proposiciones técnicas presentadas por los proveedores, se llevará a cabo con base en el criterio de evaluación binario, DE CUMPLE O NO CUMPLE, mediante el cual sólo se adjudicará al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en los artículos 36, 36 Bis Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO





Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones serán los siguientes:

- a) Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas requeridas.
- b) La asignación del servicio se hará en favor de aquel proveedor que habiendo cumplido con los requisitos establecidos, presente la propuesta económica solvente más baja.
- c) Cuando los servicios ofertados contenidos en la proposición del proveedor además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, contenga características adicionales, se podrán aceptar y será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición sea la más baja.
- d) Que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en los presentes términos y condiciones y sus anexos.

#### 7. NORMAS OFICIALES

No aplica

#### 8. VISITA A INSTALACIONES

No aplica

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

#### 9. PENAS CONVENCIONALES

El Instituto aplicará una pena convencional por incumplimiento en el inicio de la prestación del servicio por el equivalente al 2.5% (dos punto por ciento), sobre el valor de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), por cada día de incumplimiento a las fechas de inicio del servicio establecidas en el Anexo Técnico.

El Instituto descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al proveedor.

#### 10. DEDUCTIVAS

El administrador del contrato aplicará una deductiva en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo a lo siguiente:



CONCEPTO U OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITES DE INCUMPLIMIENTO
Puntualidad en el inicio de la capacitación	Iniciar la capacitación en el día y la hora establecida en el Anexo Técnico	Por 60 minutos de impuntualidad en el inicio del servicio contratado conforme a las fechas establecidas en el Anexo Técnico	2.5% sobre el monto total de lo incumplido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplir con el contenido del temario descrito en el Anexo Técnico	Proporcionar la capacitación de acuerdo al Anexo Técnico	Por incumplimiento a lo solicitado en el temario referido en el Anexo Técnico	2.5% sobre el monto total de lo incumplido	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato

## 11. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar en la División de Contratos del IMSS, sita en Durango 291, piso 10, Col. Roma Norte, Ciudad de México, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48





de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 87, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respecto que se hará efectiva la garantía de cumplimiento sobre el total de la obligación garantizada y los numerales 5.5.5.1 y 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes. La garantía será indivisible.

Para el caso de que participen como posibles proveedores diversas entidades de la Administración Pública Federal, estas no estarán dentro del ámbito de aplicación de esta Ley; no obstante, dichos actos quedaran sujetos a este ordenamiento, cuando la dependencia o entidad obligada a prestar el servicio, no tenga capacidad para hacerlo por sí misma y contrate a un tercero para su realización.

#### CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, de conformidad con lo señalado en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo;
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos;
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento;
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y condiciones pactadas en el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO";
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR" y
- g) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### 12. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA

La modalidad del contrato será cerrado.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





### 13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México y RFC IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato; así como el reporte del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", reporte de la prestación del servicio elaborado y firmado por la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, dependiente de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de "EL INSTITUTO" dentro del término de 3 días hábiles, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos los siguiente:
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente a las deducciones que "EL PROVEEDOR" se le deban efectuar por concepto de penas convencionales.

Handwritten signature and initials.



## PROPUESTA ECONÓMICA, PRECIO, ANTICIPOS Y PAGO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" en la presentación de su propuesta económica, deberá de establecer el precio unitario por persona a capacitar así como el costo total de 70 participantes; en el que se incluyen los servicios que se mencionan en el Anexo Técnico.

### PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, el precio ofertado por concepto de capacitación será fijo durante la vigencia del contrato.

### ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

### ANEXOS

### DIVISION DE CONTRATOS

### TÉRMINACIÓN ANTICIPADA

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, dando aviso por escrito a el proveedor con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

### 15. MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO

El administrador del contrato supervisará que el servicio contratado cumpla con lo estipulado en el Anexo Técnico, por lo que durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas, de lo contrario el Instituto no dará por aceptado el servicio.

El administrador del contrato realizará un acta de entrega-recepción al término del servicio contratado, en el que se haga constar el cumplimiento del servicio, misma que deberá ser firmada por el representante del prestador de servicios facultado para ello junto con el Administrador del contrato, para asentar que el servicio se prestó a entera satisfacción del Instituto.

### 16. PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES DE CONSUMO

Las necesidades de capacitación y adiestramiento del personal que brinda servicios de seguridad y protección civil y de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles están contenidos y autorizados en el PAAS 2021, con clave de CUCOP 33400001.








### 17. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente procedimiento contempla una sola fuente de abasto, se realizará la adjudicación del 100% del servicio se realizará a un solo prestador de servicios.

### 18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez, Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ÁREA REQUIRENTE: Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

<p>POR EL ÁREA REQUIRENTE DEL SERVICIO</p>  <p>CNEL FLAVIO A. PEREA ALCARAZ TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES</p>	<p>POR EL ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO</p>  <p>LIC. GUSTAVO CUEVAS GUTIÉRREZ TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES</p>
--	---

Ciudad de México; 24 de septiembre de 2021



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0288**

**ANEXO 2**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
**NIVEL CENTRAL**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES

PROPOSICIÓN ECONÓMICA  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN No. AA-050GYR019-EI96-2021

NOMBRE DEL LICITANTE: GIRO RISK MANAGEMENT S DE RL  
 DE CV

R F C. GRM131016H42

FECHA DE PRESENTACIÓN: 07 DE OCTUBRE 2021

LUGAR DE ENTREGA: CENTRO VACACIONAL OAXTEPEC

NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS:

PLAZO DE ENTREGA: 26 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2021

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

CANTIDAD

PRECIO UNITARIO

IMPORTE

Contratación del Taller "Análisis de Riesgos para instalaciones del IMSS".

70

3078.8177

\$

215,517.24

SUBTOTAL	\$	215,517.24
I.V.A.	\$	34,482.76
TOTAL	\$	250,000.00

ANEXOS  
 VISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y  
Servicios Generales.  
Coordinación Técnica de Seguridad y  
Resguardo de Inmuebles  
División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ASUNTO:  
Propuesta Técnica

Para la contratación del servicio de capacitación del taller "Análisis de Riesgos para Instalaciones del IMSS".

PROPUESTA TÉCNICA  
Adjudicación Directa Nacional Electrónica número - AA-050GYR019-E196-2021

OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo hacer mención al desarrollo y cumplimiento de cada uno de los requerimientos planteados en el Anexo técnico de la licitación con procedimiento no. AA-050GYR019-E196-2021.

- 1) CONTRATOS FIRMADOS (Anexos)
- Banco Regional S.A.
  - Samsung

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2) INSTITUCIONES EN DÓNDE SE HAN IMPARTIDO CURSOS DE ANÁLISIS DE RIESGOS

ITEM	CURSO	FECHA	EMPRESA	PARTICIPANTES
1	AUDITOR INTERNO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN NEEC-CTPAT BASADO EN ISO 28000: SUPPLY CHAIN SECURITY MANAGEMENT & GESTIÓN DE RIESGOS ISO 31000:2009 USO DE LA PLATAFORMA ERM®	7 de Julio del 2014	BOCAR GROUP	23
2	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	22 de Agosto del 2014	INTERNATIONAL PRIVATE SECURITY DE MÉXICO SA DE CV - IPS	18
3	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	5 de Septiembre del 2014	VECTRA SECURITY	3
4	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	11 de Septiembre del 2014	ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA S.A. DE C.V. - OSP	10
5	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	25 de Septiembre del 2014	TRANSPORTACIÓN MÉXICO EXPRESS	27
6	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	09 de Octubre del 2014	SERVISEG	11
7	AUDITOR INTERNO Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	07 DE Diciembre del 2014	SISTEMAS EMPRESARIALES Y GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL -SEGESI	16
8	AUDITOR INTERNO Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	24 de Enero del 2015	FAPRISA	14
9	PROGRAMA C-TPAT Y SU RELACIÓN CON EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	09 DE Marzo del 2015	SAMSUNG	56
10	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	26 de Marzo del 2015	BOCAR GROUP	17
11	Gestión de Riesgos para certificación NEEC ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	15 de Abril del 2015	SAMSUNG	13
12	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	30 de Abril del 2015	SAMSUNG	12
13	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	28 de Mayo del 2015	COPEL	16
14	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	03 de Julio del 2015	INTEGRASERVICES S.A. DE C.V.	12
15	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	24 de Septiembre del 2015	SERMEX	4
16	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	20 de Octubre del 2015	CNS COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD	15
17	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	10 de Abril del 2016	PETROBRAS DE BRASIL	11
18	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	01 de Octubre del 2016	TRANSPORTES AEREOS PEGASO	20
19	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	04 de Septiembre del 2017	FLEX	19
20	Gestión de Riesgos ISO 31000:2009 y Uso de la Plataforma ERM®	21 de Mayo del 2018	GRUPO JOSE CUERVO	9
21	Gestión de Riesgos ISO 31000:2018 Uso de la Plataforma ERM®	11 de Junio del 2019	GRUPO JOSE CUERVO	10
22	Gestión de Riesgos ISO 31000:2018 Uso de la Plataforma ERM®	15 de Julio del 2019	ARCELORMITTAL MÉXICO	19
23	Análisis de Riesgos en Materia de Seguridad	10 de Septiembre del 2019	EMPRESA DE SEGURIDAD PROVEEDOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	140
24	Gestión de Riesgos ISO 31000:2018 Uso de la Plataforma ERM® y Uso de Herramientas Tecnológicas	23 de Noviembre del 2020	COPEL	85

"Le damos un GIRO a la manera de gestionar los RIESGOS".



### 3) CURRÍCULUM EXPOSITOR (ANEXOS)

### 4) ESCRITO LIBRE DETALLE Y ALCANCE TÉCNICO DEL PROGRAMA

#### OBJETIVO DEL CURSO

El curso tiene como objetivo ofrecer a todos los participantes, el conocimiento esencial para poder identificar, analizar y evaluar los riesgos principales de la organización, así como hacer una elección adecuada de las medidas que les lleven al control y aseguramiento que defina una correcta estrategia de gestión de riesgos. Al finalizar el curso el participante será capaz de: Comprender los conceptos de gestión de riesgos Conocer cuál es el objetivo de ISO 31000:2018 El propósito es constituir un grupo de aprendizaje activo, pues los participantes no solo reciben la información necesaria, sino ponen en práctica propiciando un ambiente de recíproca colaboración. Se trata de una forma de docencia y de investigación al mismo tiempo. Se diferencia claramente de una clase magistral, en la cual la actividad se centra en la docencia-aprendizaje.

#### DESARROLLO

- Conceptos de análisis de riesgos, definiciones generales del riesgo, evento, amenaza, vulnerabilidad.

El participante deberá conocer los conceptos básicos de gestión de riesgos teniendo como marco el estándar internacional y como se dice coloquialmente hablar el mismo idioma, con el propósito de establecer un lenguaje y marco de referencia, con respecto a los profesionales en la materia.

- Metodología análisis de riesgo ISO 31000:2018, ISO 31010, B29.

El uso del estándar internacional garantiza que los participantes, cuenten con un marco de referencia que bajo el estándar indique el ¿Qué hacer? Y el ¿Cómo hacerlo?, es por ello que el curso está alineado a los pasos esenciales que nos marca el estándar ISO 31000:2018 y la metodología de probabilidad y consecuencia citada en el estándar ISO 31010 B29.

- Análisis de contexto (Recursos circundantes, colindancias, índice delictivo y exposición fenómenos geológicos).

En la elaboración de todo análisis de riesgos, se debe establecer el contexto que por su ubicación geográfica, define se exposición ante eventos naturales, sociales propios de la zona y también define aquellos puntos de apoyo ante una emergencia, tal es el caso de servicio de seguridad como (bomberos, policía, hospitales, protección civil, etc), para ello el participante deberá conocer las herramientas, bases de datos y fuentes abiertas, que permiten elaborar las infografías necesarias para la elaboración del contexto del sitio a evaluar.

- Definición y clasificación de activos.

Un activo es aquella persona, objeto, proceso o propiedad que en caso de sufrir daño puede desestabilizar el funcionamiento de la instalación, y dada su importancia para las organizaciones requieren de medidas especiales de prevención o protección para salvaguardarlos y evitar una consecuencia indeseable.

#### Personas.

Todo aquel individuo, empleado, proveedor, contratista o visitante que se encuentra dentro de la instalación

#### Procesos.



Secuencia de actividades que se realizan en la institución con el fin de lograr algún resultado específico; en éstos se incluyen productos y servicios

Infraestructura y equipos.

Instalaciones, equipos y objetos necesarios para cumplir con los objetivos de una institución

Información.

Datos, archivo, documentos, informes o sistemas de cómputo que permiten el funcionamiento de la institución

• Identificación y clasificación de amenazas

El participante deberá conocer la clasificación de las amenazas, por su origen y su tipo:

Amenazas naturales

Aquellas generadas por fenómenos naturales y, por tanto, ajenos a la voluntad humana.

Geológicas

Hidrometeorológicas

Biológicas

Amenazas sociales

Conductas antisociales o antijurídicas que implican una negación total del sistema de normas y leyes; sus consecuencias afectan la vida, los bienes y el ambiente; por ejemplo:

Ataque

Asalto

Sabotaje

Destrucción

Intrusión

Pérdida o robo

Secuestro

Colusión

Extorsión

Huelga

Etcétera

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Amenazas imprevistas o por accidentes

Éstas se derivan de las condiciones anormales de los sistemas, procesos o planes; se incluyen accidentes, procedimientos peligrosos, fallas en la instalación que pueden causar muerte, lesiones, daños, enfermedades u otros impactos sobre la salud; pérdida de medios de sustento y de servicios; afectaciones sociales, económicas y ambientales.

Incendios

Explosiones

Accidentes

Colapso

Falla

Etcétera







- Creación de escenarios.

El participante deberá establecer la tabla de escenarios que con su relación de activo y amenaza, deberán ser evaluados de acuerdo a su exposición, ocurrencia (probabilidad) y el daño (impacto) que pudiera causar al sitio.

- Evaluación de Escenarios.

El participante deberá diseñar las tablas de Probabilidad e Impacto, para realizar la evaluación de cada uno de los escenarios identificados y con ello poder establecer la criticidad de cada uno de ellos.

- Cálculo de impactos.

El participante deberá conocer el cálculo del impacto o sumatoria de la consecuencia, misma que está sujeta al número de factores o tablas diseñadas para medir el daño del sistema y que a su vez permitirá obtener la criticidad del escenario.

- Priorización de escenarios.

El participante al conocer la criticidad del escenario, podrá diseñar la gráfica de pareto que determina el 20% de eventos que puede causar el 80% del daño al sistema y con esto establecer las medidas de mitigación y aseguramiento.

- Tratamiento y elaboración de reporte.

El participante deberá conocer y elaborar las gráficas que permitan leer

Niveles de aceptabilidad  
Gráfica de distribución de escenarios  
Índice potencial de daño  
Gráfica de pareto

- Vías de mitigación del riesgo.

Una vez conocidos aquellos escenarios que causan mayor daño a la organización, el participante conocerá el tipo de controles propuestos para un plan integral de seguridad mismo que están clasificados en

Estructurales o físicos.  
Barreras, diseños, mallas, ventanillas, protecciones, etc.tera

Tecnológicos.  
Software especializado, circuito cerrado de TV, rayos X en accesos, accesos automatizados, control de paquetes, etc.tera

Procesos.  
Programa integral de seguridad, políticas de seguridad, protocolos, procedimientos, consignas, capacitación, etc.tera

Personas.  
Personal de seguridad, monitoristas, caninos, etc.tera



- Análisis costo-beneficio.

El participante deberá de conocer bajo el método ALARP "As Low As Reasonably Practicable", (en español, "tan bajo como sea razonablemente factible"), como determinar el beneficio de los controles implementados.

- Cálculo riesgo residual.

El participante deberá conocer el riesgo residual, toda vez que haya implementado la medida de mitigación apropiada.

Evitar – Prevenir – Proteger - Trasladar - Asumir

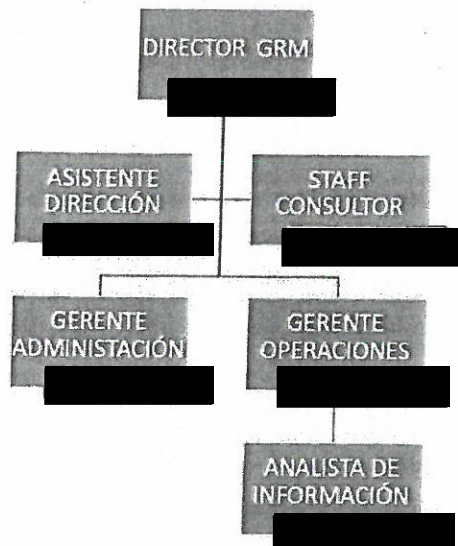
- Elaboración de un reporte de análisis de riesgos.

La elaboración de un reporte de análisis de riesgos lleva una estructura de presentación en donde el participante deberá conocer cuáles son los contenidos de interés en la elaboración de un reporte de análisis.

### EVALUACIÓN

Al término de cada tema el expositor hará un ejercicio o serie de preguntas para medir el nivel de comprensión de los participantes, el cual se sumará y se llevará un registro de las evaluaciones por cada participante y al término del curso se dará a conocer su calificación

### 5) ESTRUCTURA GIRO RISK MANAGEMENT



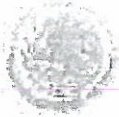
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

  
ERIC GARCÍA MARTÍNEZ

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE DE PERSONA FÍSICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
Con número de identificación en CompraNet AA-050GYR019-E196-2021

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 11 de octubre de 2021, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E196-2021, para la contratación del servicio de capacitación presencial del curso "Análisis de riesgos para instalaciones del IMSS", de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

En el acto de apertura de propuestas (cotizaciones), se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:

No.	Participantes
1	GIRO RISK MANAGEMENT S DE RL DE CV.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), con corte al 11 de octubre de 2021, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, así como 88 de su Reglamento (en adelante, el Reglamento), con corte al 8 de octubre de 2021. De dicha verificación, se constató que ninguno de los participantes se encuentra en dichos listados.

**Criterio de Evaluación de Propuestas.**

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
**Con número de identificación en CompraNet AA-050GYR019-E196-2021**

**A) FIRMA ELECTRÓNICA DE LAS PROPUESTAS.**

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar el acto de apertura de las propuestas, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA

TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

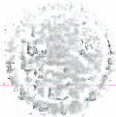
El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el Anexo I del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el licitante **GIRO RISK MANAGEMENT S DE RL DE CV.**, fue debidamente firmada en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

**B) DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.**

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa.

*[Faint text at the bottom of the page, likely a footer or page number, mostly illegible.]*



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
Con número de identificación en CompraNet AA-050GYR019-EI96-2021

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

Dicha evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por el participante **GIRO RISK MANAGEMENT S DE RL DE CV.**, cumple satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de cotización.

**C) EVALUACIÓN TÉCNICA.**

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:

Participante	Evaluación Técnica
GIRO RISK MANAGEMENT S DE RL DE CV.	Cumple

**D) EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).**

Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos, como se indica a continuación:

LICITANTE	MONTO TOTAL CON IVA
GIRO RISK MANAGEMENT S DE RL DE CV.	\$250,000.00

**II. ADJUDICACIÓN.**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se **ADJUDICA** el contrato del servicio de capacitación presencial del curso "Análisis de riesgos para instalaciones del IMSS", al licitante **GIRO RISK MANAGEMENT S DE RL DE CV.**, por la cantidad de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), considerando el Impuesto al Valor Agregado.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





**Adjudicación Directa Nacional Electrónica**  
**Con número de identificación en CompraNet AA-050GYR019-E196-2021**

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la vigencia del contrato, así como el plazo de la prestación del servicio, se efectuará conforme al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

**III. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LAS EVALUACIONES.**

Evaluación	Servidor público responsable
Evaluación Técnica	<p>Área Técnica  <b>Lic. Gustavo Cuevas Gutierrez</b>            Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles</p>
Evaluación de la firma electrónica, legal y económica	<p>Área Contratante:  <b>Mtra. Elia Sandra Varas Galeana</b>            Titular de la División de Contratación de Activos y Logística  <b>Mtro. Malcon Osvaldo Saldaña Salgado</b>            Coordinador Técnico Nivel Central E2</p>

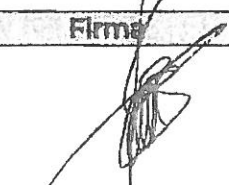
**IV. CIERRE DEL ACTA.**

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas día en que se actúa**, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 4 fojas y cuatro anexos, constante de 10 páginas.

**SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS**

Nombre y cargo	Firma
<p><b>Mtra. Elia Sandra Varas Galeana</b>            Titular de la División de Contratación de Activos y Logística            (Área Contratante)</p>	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**P1M0288**

**ANEXO 3**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





SIN TEX TO



Oficio No. 09 52 84 1410/0471

Ciudad de México, a

**Licenciado**

**Gustavo Cuevas Gutiérrez**

Titular de la División de Seguridad y

Resguardo de Inmuebles

Presente

Con fundamento en los numerales, 4.17, 4.24.6 y 5.3.1 inciso a de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que la División a su digno cargo, ha sido designada como **Área Técnica** del proceso que se realizará para la contratación del **Capacitador Externo** que acudirá al Taller "Análisis de Riesgos para instalaciones del IMSS", en el Centro Vacacional IMSS Oaxtepec.


Asimismo, se le designa como **Administrador del Contrato** que se derive del proceso para la contratación del curso antes citado.


En virtud de lo anterior, se le exhorta a cumplir con las atribuciones y obligaciones inherentes a las designaciones con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes y público en general.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

**Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz**  
Coordinador Técnico

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Viridiana Carbajal Rosas**  
Jefe de División B  
Elaboró

  
\_\_\_\_\_  
**Mtra. Mayra S. Calderón Malvaez**  
Titular de la Subjefatura de División de Seguridad  
de Inmuebles  
Revisó



C.c.p. para conocimiento por SICGC:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

No. 1763

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**